

PRORROGA CONTRATO N° 07 CN/2016 GOES MINEC

NOSOTROS: Por una parte, THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] actuando como Ministro de Economía autorizado para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, de conformidad a: 1) Decreto Ejecutivo Número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo Número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Ministro de Economía; y 5) Certificación de Punto Seis. Tres. Uno, letra B del Acta Ciento Sesenta y Tres, extendida por la Secretaria de Comisión Nacional el día veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual consta que en Sesión celebrada el día nueve de los antes referidos mes y año, los señores miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, autorizaron la presente prórroga de contrato y me autorizaron para firmar el presente instrumento, y para efectos del mismo me denominare simplemente "CONAMYPE" o "EL CONTRATANTE"; y por otra parte el Señor JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" o "LA EMPRESA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: 1) ANTECEDENTES: A) Que el día diez de marzo de dos mil dieciséis, actuando en los caracteres antes mencionados, celebramos CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE

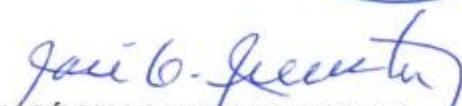
[REDACTED] 907

DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, el cual fue debidamente autenticado en esa misma fecha ante los oficios del Notario JAIME ROBERTO DOMINGUEZ MELENDEZ, el cual en adelante se denominará únicamente "El Contrato"; B) Que de conformidad a la cláusula X. MODIFICACION y XI PRORROGA, el contrato de común acuerdo podrá ser modificado, ampliado o prorrogado de conformidad a la Ley y a los documentos contractuales indicados en la Cláusula 11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES, del ya mencionado instrumento, siempre y cuando se mantenga fija las cuotas mensuales establecidas para los meses en que se amplíe; C) Que según nota de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, suscrita por el Representante Legal de O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., establece que mantiene las condiciones del contrato en referencia para los meses comprendidos en la presente prorrogación; D) Que según consta en Certificación de Punto Seis. Tres. Uno, letra B del Acta Ciento Sesenta y Tres, extendida por la Secretaria de Comisión Nacional el día veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual consta que en Sesión celebrada el día veintidós de los antes referidos mes y año, los señores miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, autorizaron la presente prórroga de tres meses del Contrato No. 07 CN/2016 GOES MINEC, suscrito con O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., para prestar los SERVICIOS DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; Asignando VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para tal fin; II) MODIFICACION: Por lo anteriormente relacionado, ambas partes convenimos en modificar la cláusula IV. LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE TÉCNICOS REQUERIDOS: En lo relativo al PLAZO: el plazo de la presente prorrogación será del primero de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete; PRECIO Y FORMA DE PAGO: En lo relativo al precio y la forma de pago de la presente Prorrogación de Contrato, ascenderá a la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual "La Contratante" realizara de la siguiente manera: Para los meses contemplados en la presente prorrogación, se hará a través de mensualidades de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO. III) GARANTIA: En relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se deberá incrementar en un monto de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con vigencia hasta el treinta de abril de dos mil diecisiete; la cual deberá ser emitida por institución financiera o aseguradora debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; IV) COMPROMISO PRESUPUESTARIO: el "CONTRATANTE" hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a la asignación presupuestaria del dos mil diecisiete, o en su caso se aplicaran

al ejercicio fiscal vigente del presente año, de conformidad al artículo treinta y ocho inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **V)** Las partes manifestamos que la presente modificación no constituye Novación alguna porque todas las demás cláusulas del referido contrato **QUEDAN VIGENTES** y sin modificación alguna, formando la presente modificación parte integrante de dicho contrato.- Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos la presente modificación de contrato en la Ciudad de San Salvador a los veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis.



THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
LA CONTRATANTE



JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS
EL CONTRATISTA


 En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis. Ante mí, **ROXANA CAROLINA ZELEDÓN CORTEZ**, Notario, de este domicilio, comparecen **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de [REDACTED] años de edad, empresario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE**, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionaré y el señor **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviar **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que después relacionaré; **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado **PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, el cual se registrá por las siguientes Clausulas que

literalmente dicen: """) **ANTECEDENTES: A)** Que el día diez de marzo de dos mil dieciséis, actuando en los caracteres antes mencionados, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, el cual fue debidamente autenticado en esa misma fecha ante los oficios del Notario JAIME ROBERTO DOMINGUEZ MELENDEZ, el cual en adelante se denominará únicamente "El Contrato"; **B)** Que de conformidad a la cláusula **X. MODIFICACION** y **XI PRORROGA**, el contrato de común acuerdo podrá ser modificado, ampliado o prorrogado de conformidad a la Ley y a los documentos contractuales indicados en la Cláusula **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, del ya mencionado instrumento, siempre y cuando se mantenga fija las cuotas mensuales establecidas para los meses en que se amplíe; **C)** Que según nota de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, suscrita por el Representante Legal de **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, establece que mantiene las condiciones del contrato en referencia para los meses comprendidos en la presente prórroga; **D)** Que según consta en Certificación de Punto Seis. Tres. Uno, letra B del Acta Ciento Sesenta y Tres, extendida por la Secretaria de Comisión Nacional el día veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual consta que en Sesión celebrada el día veintidós de los antes referidos mes y año, los señores miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, autorizaron la presente prórroga de tres meses del Contrato **No. 07 CN/2016 GOES MINEC**, suscrito con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, para prestar los **SERVICIOS DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**; Asignando **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para tal fin; **II) MODIFICACION:** Por lo anteriormente relacionado, ambas partes convenimos en modificar la cláusula **IV. LUGAR, PLAZO, VIGENCIA DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE TÉCNICOS REQUERIDOS:** En lo relativo al **PLAZO:** el plazo de la presente prórroga será del primero de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete; **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** En lo relativo al precio y la forma de pago de la presente Prórroga de Contrato, ascenderá a la suma de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual "La Contratante" realizara de la siguiente manera: Para los meses contemplados en la presente prórroga, se hará a través de mensualidades de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO.** **III) GARANTIA:** En relación a la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se deberá incrementar en un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con vigencia hasta el treinta de abril de dos mil diecisiete; la cual deberá ser emitida por institución financiera o aseguradora debidamente

legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; **IV) COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** el "CONTRATANTE" hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a la asignación presupuestaria del dos mil diecisiete, o en su caso se aplicaran al ejercicio fiscal vigente del presente año, de conformidad al artículo treinta y ocho inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **V)** Las partes manifestamos que la presente modificación no constituye Novación alguna porque todas las demás cláusulas del referido contrato QUEDAN VIGENTES y sin modificación alguna, formando la presente modificación parte integrante de dicho contrato.""""" Y yo la suscrita Notario **HAGO CONSTAR:** que es legítima y suficiente la personería con que actúa **el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista:** **1)** Decreto Ejecutivo Número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; **2)** Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; **3)** Acuerdo Ejecutivo Número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la Republica, publicado en el Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; **4)** Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fue juramentado como Ministro de Economía; y **5)** Certificación de Punto Seis, Tres, Uno, letra B del Acta Ciento Sesenta y Tres, extendida por la Secretaria de Comisión Nacional el día veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual consta que en Sesión celebrada el día nueve de los antes referidos mes y año, los señores miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, autorizaron la presente prórroga de contrato y me autorizaron para firmar el presente instrumento; y **del segundo de los comparecientes:** **a)** Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de mayo del dos mil once, ante los oficios del Licenciado Rafael Amoldo Alvarez Castaneda, notario de este domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número **NUEVE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha veintiuno de noviembre del dos mil once, en la cual se modificó el pacto social en lo relativo al cambio de valor nominal de acciones y en el aumento del capital social, formando con las demás cláusulas incorporadas y que no sufrieron modificación alguna un único texto vigente; y **b)** Credencial de Nombramiento de Administrador Único Titular, librada a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil catorce, por la Secretaria de Junta Directiva, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria celebrada en igual fecha, se acordó en Punto Único el nombrar a la señor José Ornar Fuentes Merlos para el periodo de cinco años, que

vence el quince de junio del dos mil diecinueve, inscrita al Número **SETENTA** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS SESESENTA Y DOS** del Registro de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, el día seis de junio de dos mil catorce, en la cual consta que tiene facultades para otorgar actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.